

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LB PROCESOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ISAAC LAGUNA BALCAZAR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

A) “LAS PARTES” declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 19 (diecinueve) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” celebraron Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es el servicio de operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ubicadas en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como EL CONTRATO DE ORIGEN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LB, PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

3. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó la ampliación de la vigencia y al monto de **EL CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se suscribe el presente Adendum.
4. Que por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", estas acuerdan modificar el contenido de las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**, de **EL CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de ampliar el monto y vigencia de **EL CONTRATO DE ORIGEN**.
5. En este orden de ideas, "**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, **EL CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
6. Una vez que "**LAS PARTES**" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. "**LAS PARTES**" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la Cláusula **SEGUNDA** de **EL CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es de **\$6,659,327.92 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para el periodo comprendido del día 15 (quince) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete) hasta el 30 (treinta) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho) y la cantidad de **\$1'331,865.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para el periodo comprendido del día 01 (primero) de octubre al día 10 (diez) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).



El monto descrito con anterioridad para el periodo comprendido del día 15 (quince) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete) hasta el 30 (treinta) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), corresponde a las **Partidas 1, 2 y 3**, mismas que se encuentran debidamente descritas en el en el "ANEXO 2", COTIZACIÓN, de la Licitación Pública Local CGAIG-089/2017 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "SAN MIGUEL CUYUTLÁN", "CAJITITLÁN" Y "SAN JUAN EVANGELISTA" MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", y el monto señalado para el periodo comprendido del día 01 (primero) de octubre al día 10 (diez) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho) se desglosa a continuación:

PARTIDA	UBICACIÓN DE PLANTA	IMPORTE SIN IVA
1	Operación de planta de tratamiento ubicada en la Localidad de San Miguel Cuyutlán	\$534,060.00
2	Operación de Planta de Tratamiento ubicada en la Localidad de Cajititlán	\$307,050.00
3	Operación de Planta de Tratamiento ubicada en la Localidad de Cajititlán	\$307,050.00
SUB TOTAL		\$1'148,160.00
I.V.A.		\$183,705.60
TOTAL		\$1'331,865.60

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LB, PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

*"LAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en amortizaciones parciales, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta **30 (treinta) días hábiles después de que sea presentada la factura "financiamiento" correspondiente a los 15 (quince) días anteriores ejecutados**, en las Oficinas de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-089/2017 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "SAN MIGUEL CUYUTLÁN", "CAJITILÁN" Y "SAN JUAN EVANGELISTA" MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".*

II. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la Cláusula **TERCERA** de **EL CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

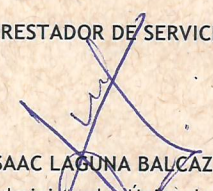
***TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 15 (quince) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete) hasta el día 10 (diez) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).*

III.- "LAS PARTES" convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de la modificación de las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**, de **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

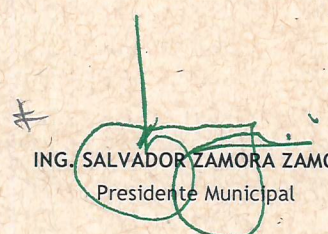
IV.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en

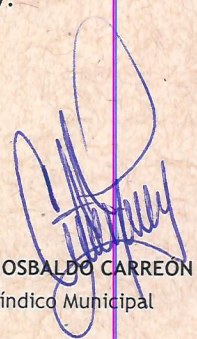
cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 01 (primero) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ISAAC LAGUNA BALCAZAR
Administrador Único de
LB, PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

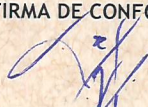

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal


LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

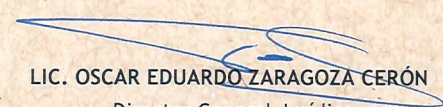

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento


LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

FIRMA DE CONFORMIDAD


ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable directo de la supervisión, control y
Ejecución del gasto

TESTIGOS:


LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LB, PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



